

Seguro Responsabilidad Civil Profesional REFOR + REC-J Consejo General de Economistas

El próximo día 1 de enero de 2017 se renovarán las pólizas de Responsabilidad Civil Profesional con la misma aseguradora, Allianz, para los miembros del REFOR / REC-J y/o Colegios Profesionales pertenecientes al Consejo General de Economistas, conforme a las condiciones acordadas tanto con los propios Registros, como con el Consejo General de Economistas.

Para este año 2017 las condiciones serán similares a las ya existentes, salvo las primas que sufrirán un leve incremento conforme a la siniestralidad que de manera progresiva presenta el colectivo, así como a efectos de adecuación al mercado asegurador actual.

No obstante a lo anterior señalar que las condiciones de las pólizas siguen siendo francamente competitivas.

Seguidamente detallamos un resumen de las condiciones de las pólizas

ACTIVIDAD ASEGURADA

Queda cubierta la actividad de Administrador Concursal tal y como queda definida en la legislación vigente, incluyendo la Mediación Concursal.

ASEGURADOS

A los efectos de la cobertura tendrán consideración de asegurados:

1. El titular de interés objeto del seguro, así como los socios profesionales indicados como tales en las Condiciones Particulares.
2. Los directivos y el personal no titulado al servicio del Asegurado, con los que exista una relación de dependencia laboral siempre y cuando actúen en el ámbito de las actividades propias objeto del seguro, así como becarios y pasantes que no tengan dependencia laboral pero puedan demostrar la relación mercantil becada.
3. Cuando la Administración Concursal sea una persona jurídica, la cobertura del seguro se extiende a la responsabilidad de los profesionales que actúen por cuenta de esta, siempre que estos profesionales tengan con el Asegurado relación de dependencia profesional.
4. Igualmente queda cubierta la responsabilidad civil exigida al Asegurado por los errores, negligencias u omisiones cometidas por quienes legal, reglamentariamente o consuetudinariamente desempeñen actividades auxiliares encomendadas por el asegurado dentro del cuadro normal de actuación profesional.

5. Asimismo la cobertura se extiende a la herencia, herederos y legatarios, representantes legales y/o causahabientes de un Asegurado en caso de muerte, incapacidad, insolvencia o estar incurso en un procedimiento concursal.

6. Según la Ley de Sociedades Profesionales, 2/2007. Los despachos o sociedades profesionales, siempre que la reclamación este originada por un trabajo realizado por el administrador concursal asegurado.

A continuación detallamos un **Resumen de Coberturas** y primas para esta anualidad 2017 soportadas por la Compañía aseguradora Allianz Seguros y Reaseguros S.A

- Responsabilidad Civil Profesional según legislación vigente.
- Cobertura para actividad de Mediación Concursal conforme a legislación vigente.
- Responsabilidad Civil por Daños a documentos 20% de la Suma Asegurada.
- Capital de cobertura según tabla de primas reflejado más adelante, con **doble en cuanto al agregado anual**.
- Cobertura en base a reclamaciones (Claims Made) con **retroactividad de 15 años**.
- En caso de no renovación de la póliza y la misma no sea reemplazada por otra que ampare total o parcialmente el mismo riesgo cubierto por dicha póliza, esta póliza tendrá un diferimiento de cobertura de 5 años según condiciones de la misma.
- Sin Franquicia.
- Ámbito geográfico: Territorio Nacional y Andorra.
- Siempre que el límite de indemnización establecido en póliza sea suficiente según la legislación vigente, quedan cubiertos los concursos de Especial Trascendencia, a excepción de los concursos de una entidad emisora de valores o instrumentos derivados que se negocien en el mercado secundario oficial, de una entidad encargada de regir la negociación, compensación o liquidación de esos valores o instrumentos, o de una empresa de servicios de inversión, o cuando se trate del concurso de una entidad de crédito o de una entidad aseguradora.

Primas de Seguro 2017

Nº socios	Capital de cobertura / Por Sinistro y doble por año de seguro	Prima Total Anual
Persona Física	300.000 Euros	217,04 Euros
	800.000 Euros	271,30 Euros
Persona Jurídica 1 socio	2.000.000 Euros	439,46 Euros
Persona Jurídica 2 socios	2.000.000 Euros	579,84 Euros
Persona Jurídica 3 socios	2.000.000 Euros	872,82 Euros
Persona Jurídica 4 socios	2.000.000 Euros	1.147,48 Euros

Estas primas están calculadas en función de una facturación máxima de 600.000 Euros, en caso que dicha facturación sea superior, se deberá solicitar cotización expresa.

PERSONAS FÍSICAS, ECONOMISTAS / TITULADOS MERCANTILES COLEGIADOS EN CUALQUIER COLEGIO DE ESPAÑA, MIEMBROS DEL REFOR /REC-J. EN CASO DE NO PERTENECER AL LOS REGISTROS ANTERIORMENTE CITADOS LA PRIMA SE INCREMENTARÁ UN 10%.

PERSONAS JURÍDICAS, EXCLUSIVAMENTE PARA SOCIEDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE REFOR/REC-J.

En caso de más socios u otros límites de suma asegurada, consultar

Para cualquier consulta, aclaración o información sobre la oferta de seguros, agradeceremos se pongan en contacto con nuestra Correduría, en las direcciones que se detallan más abajo.

HOWDEN IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS S.A.

c/ Montalbán, nº 7 - 6ª planta - 28014 - Madrid Tel: 91.429.96.99/ Fax 91.369.21.82)

Personas de contacto: Enrique Núñez / Teresa Víctor / Juan Ramón Torres.

Email: enunez@howdeniberia.com / tvictor@howdeniberia.com / jrtorres@howdeniberia.com